DIARIO OFICIAL

Año XII.

Bogotá, viérnes 14 de julio de 1876.

Número 3,790.

CONTENIDO.

PODER LEJISLATIVO.

P4j.

Lei 103 de 1876 (5 de julio), que concede una pension a la señora Librada Gallardo, viuda del Capitan de la Independena Rafael González Gamargo. Lei 104 de 1876 (5 de julio), que reconces i manda pagar un credito.

SECRETARÍA DE LO INTERIOR I RELACIONES ESTERIORES.

cruzadas entre el Secretario de lo In-ior i los Gobiernos de Antioquia i Toterior I 108 Goodes.

lima
Esposicion universal en Paris, para el 1.º de mayo de 1878.....

SECRETARÍA DE HACIENDA I FOMENTO

Ferrocarril del Norte-Informe del Injeniero en jefe—Esploracion i trazado para el Fe-rrocarril del Norte.....

SECRETARÍA DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.

Relacion de las operaciones de Caja i Car-tera de la Tesorería jeneral de la Union.... 4211 SECRETARÍA DE GUERRA I MARINA.

OFICINA JENERAL DE CUENTAS.

PODER JUDICIAL. Corte Suprema federal-Sentencia

Poder Lejislativo.

LEI 103 DE 1876

(5 DE JULIO),

que concede una pension a la señora Librada Ga-llardo, viuda del Capitan de la Independencia Rafael González Camargo.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia CONSIDERANDO:

1.º Que el Capitan Rafael González Ca margo sirvió a la causa de la Independencia por más de veinte años, empezando des-de cadete en 1813 i haciendo las campañas de la Nueva Granada de 1813 a 1816, i la de Venezuela de 1816 a 1819, bajo las órdenes de los más ilustres Jefes de aquella gloriosa época ;

2.º Que su viuda, la señora Librada Ga-llardo, se halla hoi anciana, desvalida i sin

recursos para sobrellevar su existencia;
3.º Que es un deber de la patria aliviar
siquiera la suerte de los deudos de los que
hicieron grandes servicios a ella i contribuyeron a su independencia i libertad,

DECRETA:

DECRETA:

DECRETA:

Artículo único. Concédese a la señora
Librada Gallardo, viuda del antiguo Capitan Rafael González Camargo, una pension
alimenticia de veintícinco pesos mensuales
del Tesoro nacional, que será pagada en los
mismos términos que las pensiones concedidas a los militares de la Independencia.

Dada en Begotá, a treinta de junio de
mil ochocientos estenta i esis.

El Presidents del Senado de Plenipoten-

El Presidente del Senado de Plenipoten-

Joaquin M. Vengoechea. El Presidente de la Cámara de Represen-

FLORENTINO VEZGA.
El Secretario del Senado de Plenipoten-

José María Quijano Otero. El Secretario de la Cámara de Represen-

Adolfo Cuéllar.

Bogotá, 5 de julio de 1876 Publíquese i ejecútese. El Presidente de la Union,

(L. S.) AQUILEO PARRA.

El Secretario del Tesoro i Crédito naonal, Luis A. Róbles.

LEI 104 DE 1876

(5 DE JULIO),

que reconoce i manda pagar un crédito.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

Artículo 1.º Reconócese a cargo del Te-soro nacional, i a favor del súbdito del Rei

de los Paises Bajos, Samuel Pinedo, la can-tidad de siete mil noventa i cuatro pesos, procedente de espropiaciones que sufrió du-rante la guerra civil del Estado soberano del Masdalana en el esc. de 1977 del Magdalena en el año de 1875. Artículo 2.º El Poder Ejecutivo

Artículo 2.º El Poder Ejecutivo tendra como incluida dicha cantidad en el Presupuesto del próximo año económico.

Dada en Bogotá, a treinta de junio de mil ochocientos setenta i seis. El Presidente del Senado de Plenipoten-

JOAQUIN M. VENGOECHEA. El Presidente de la Cámara de Represen tantes,

FLORENTINO VEZGA.
El Secretario del Senado de Plenipoten-

J. M. Quijano Otero. El Secretario de la Cámara de Represer tantes.

Adolfo Cuéllar.

Bogotá, 5 de julio de 1876. Publíquese i ejecútese. El Presidente de la Union,

(L. S.) AQUILEO PARRA. El Secretario del Tesoro i Crédito na-

LUIS A. ROBLES.

Secretaría de lo Interior i R. Esteriores.

ÓRDEN PÚBLICO

NOTAS cruzadas entre el Secretario de lo Int. rior i los Gobiernos de Antioquia i Tolima

Estados Unidos de Colombia-Estado sobere nados Ortuos de Coromora—Estado sobera-no de Antioquia—Poder Ejecutivo—El Se-cretario de Estado en el Despacho de Go-bierno—Número 488—Seccion 1.*—Mede-Uin, a 27 de junio de 1876.

Señor Secretario de lo Interior i Relaciones Es-teriores—Bogotá.

Tiene noticia el ciudadano Presidente de este Estado que se ha difundido en esa ca-pital la especie de que el Estado de Antioquia se arma precipitadamente, i que esto indica que proyecta algun trastorno del órden público i una agresion contra alguno de los Estados limítrofes, lo cual ha producido alarmas e inquietudes que perjudican al reposo público.

He recibido, en consecuencia, órden de

He recibido, en consecuencia, órden de aquel funcionario para dirijirme a usted, como lo hago, manifestándole para conocimiento del ciudadano Presidente de la Union, que semejante rumor carece de fundamento: que Antioquis no tiene hoi ni un solo soldado obre las armas, i que su Gobierno en nada ha pensado, ni piensa, ménos que en turbar el órden público o en agredir a alguno de los Estados limítrofes; i que sus propósitos en el particular son absolutamente incontrastables, así como tambien el de trabajar por la conservacion de la paz con la misma decision con que hasta ahora lo ha hecho. ora lo ha hecho.

ahora lo ha hecho.

Cierto es que ha tenido que trasladar algunos elementos de guerra de Abejorral a
Manizáles, pero esto no ha tenido, ni tiene,
otro objeto que poner a las autoridades locales de aquel pueblo fronterizo en capacidad de guardar el órden i de hacer que se
observe estricta neutralidad en cualquier
vaccimiento pulítico que pueda surjir en el movimiento político que pueda surjir en el vecino Estado del Cauca.

vecino Estado del Cauca.

Con el mismo propósito, desde el dia 10
del presente mes, i de órden del ciudadano
Presidente del Estado, salió de esta ciudad
i se trasladó a Manizáles el señor Secretario

cer efectiva tal neutralidad i de impedir que de los parques del Estado se estraigan ele-mentos de guerra i que éstos fuesen trasladados a los Estados vecinos, i aquel emplea-do permanece aún en aquel distrito encargado de hacer efectivas las órdenes del Go-

bierno.

El Poder Ejecutivo se ha visto en la necesidad de adoptar estas providencias i al-gunas otras, porque ha notado alguna exaltacion en los ánimos en el Departamento del Sur.

Pero, en tal caso, el Gobierno de la Union Pero, en tat caso, el Gobierno de la Union debe permanecer en la confianza de que el de Antioquia trabajará en favor del órden público i de la paz, cuanto le sea posible, i de que se conservará en el campo que le señalen la Constitucion i las leyes del país, sin apoyar revueltas de ningun jénero.

Sírvase usted, señor Secretario, dar cuenta de este oficio al ciudadano Presidente de la Union, i aceptar las consideraciones de respeto con que me suscribo de usted mui atento servidor,

BALTASAR BOTERO URIBE.

Estados Unidos de Colombia-Poder Ejecu tivo nacional—Secretaria de lo Inter. Relaciones Esteriores—Seccion 2.*— mero 15—Bogotá, 11 de julio de 1876.

Señor Secretario de Gobierno del Estado soberano de Antioquia.—Medellin.

La nota de usted fecha 27 de junio próximo pasado, que recibí hoi i de la que dí cuenta, confirma la persuasion en que de la conducta estrictamente constitucional del Gobierno de Antioquia ha estado i está el Presidente de la República. Es de toda evi-dencia que cualquier acto de intervencion, aun indirecta, de Antioquia en los distur-bios de los Estados vecinos producirá gra-ves complicaciones, ex perjuicio del orden jeneral, las que inmediatamente se estende-rian al territorio del Estado interventor i aniquilarian hasta la esperanza de las mejo-ras interiores. Para el Gobierno de Antioquia seria éste un golpe mortal, i para los laboriosos antioqueños la peor de las cala-midades, precisamente cuando el comercio i los demas ramos de industria tienen vueltos los ojos hácia el ferrocarril que ha de vivificarlo i no se realizará sino al amparo

de la paz.

Tales i tan grandes son los intereses vinculados en ella, que seria menester haber perdido el uso de la razon para comprome-terlos prefiriéndoles los azares de una situaterios preinrendoles los azares de una situa-ción turbulenta. Nada de esto desconoce el Gobierno federal, i por lo mismo es inalte-rable su confianza en la rectifud de los pro-cedimientos del antioqueño. Quiera el señor Secretario aceptar la es-presion del aprecio con que me suscribo su

mui atento servidor,

M. ANGÍZAR.

Estados Unidos de Colombiastados Unidos de Cotombia—Estado sobera-no de Antioquia—Poder Ejecutivo—Secre-taría de Estado en el Despacho de Hacien-da—Seccion 1.º—Número 29—Manizáles, 3 de julio de 1876.

Señor Secretario de lo Interior i Relaciones Este riores de la Union—Bogotá.

El 27 del pasado tuve el honor de diri-jir a usted un oficio que le habrá sido tras-mitido por el telégrafo de Honda, con el fin de desmentir ciertas espresiones calum-nicsas relacionadas con el órden público, que circulaban en esa capital, segun las no-ticias particulares recibidas en este Des-pacho.

pacho.

Abrigo la esperanza de que mis aseveraciones habrán dejado satisfechos a usted i
al ilustrado Gobierno de que es órgano,
i que no existirá, por lo mismo, motivo alguno para que se dude del interes de mi
dobierno por la conservacion del briden, i
de su fidelidad en la observancia de sus deberes caustiracionales i lorden.

hacer que se observe la más estricta neutrahacer que se observe la mas estricta neutra-lidad en las cuestiones domésticas que se susciten en el Cauca o en otro de los Esta-dos de la Union, respecto de todo lo cual aseguro a usted una vez más que no deben abrigarse dudas de ninguna especie.

Ya el Gobierno de la Union tendrá conocimiento de que el 26 del pasado llegó a Medellin el señor Francisco J. Cisnéros, en-Medellin el senor Francisco J. Cisneros, en-cargado de la construcción del ferrocarril de Antioquia, i que en la capital del Estado se le recibió con el entusiasmo que los pue-blos saben tributar a quien trabaja por el progreso de su industria i por su engran-decimiento i bienestar; esta feliz circunsdecumento i bienestar; esta tenz circuns-tancia ha hecho aumentar el desco de la paz, bajo cuyo único amparo pueden ser efecti-vas obras de esta naturaleza, i hace al mis-mo tiempo que el Gobierno persevere en sus esfuerzos en tal sentido, con el fin de ver realizadas las mejoras materiales que proyecta.

Permanecen aun en esta ciudad los s Fermanceen aun en esta ciudad los seno-res Vásquez i Arango, de quiences hablé a usted en mi telegrama del 20, i conmigo trabajan con el objeto de que las órdenes del Gobierno de que ya he dado cuenta a usted se cumplan relijiosa i puntualmente, como sucederá, en atencion a lo que dejo espuesto.

Tendré ocasion de dirijirme a usted pos-teriormente con fines semejantes al de la presente nota, i michtras tanto ruego a us-ted se sirva participar el contenido do ésta al ciudadano Presidente de la Uniou, i acep-tar los sentimientos de respeto con que mo suscribo de usted atento i seguro servidor, Luis M. Mejia Alvarez.

Estados Unidos de Colombia-Poder Ejecutivo nacional—Secretaria de lo Interior i Relaciones Esteriores — Seccion 2.* — Número 16—Bogotá, julio 12 de 1876

señor Secretario de Hacienda del Estado sobe-rano de Antioquía—Manizáles.

Ratifica usted en su nota del 3 las gratas noticias que me comunicó por su telegrama del 17 del pasado, i de las que instruí al

Aunque aquel telegrama i mi respuesta fueron publicados en el Diario Oficial, he dispuesto que se repita la publicación, porque documentos de este valor deben ser presentados frecuentemento al público para convertir an cartidunha las caracteristas. convertir en certidumbre las esperanzas convertir en certidumbre las esperanzas de que la paz vuelve a establecerse en la Re-pública de una manera tanto más sólida, cuanto no es un accidente pasajero, sino el íntimo convencimiento de sus beneficios lo que nos decide a mantenerla inalterable. Haya perseverancia en esto, i desaparece-rán de por si los restos de inquietud que l'intencionalmente se enpeñan en inservalizar. intencionalmente se empeñan en jeneralizar los mal avenidos con toda situacion de

Reitero a usted las seguridades del seŭalado aprecio con que me suscribo su mui atento servidor,

M. ANCIZAR.

Estados Unidos de Colombia—Estado sobera-no del Tolima—Poder Ejecutivo—Secreta-ría de Gobierno—Número 458—Ibayué, 4

Señor Secretario de lo Interior i Relaciones Este-riores—Bogotá.

Ha llamado natural i vivamente la atencion del ciudadano Gobernador del Estado
la persistencia que se observa de parte del
Gobierno federal, en manifestar desconfianza respecto del de este Estado, como si, en
vez de tener, como tiene, pruebas de deferencia i declaratorias espresas i terminantes
de mantemerse dentro del órden constitucional, tuviera siquiera una sospecha mediànamente fundada, para dudar de la lealtad i de la palabra del Gobierno del Tolima.
Todas las órdenes del Gobierno de la
Union se han cumplide esactamente en este
Estado; i, no obstante, se han venido sucediendo hechos, emanados del Gobierno federal, en los que jeneralmente se ha creido Ha llamado natural i vivamente la aten-

Con el mismo proposito, desde el ciudadano de su ndenaqu en la observancia de sus dedel presente mes, i de órden del ciudadano de perce constitucionales i legales.

Presidente del Estado, salió de ceta ciudad de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra de l